MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

MEJORA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL CPD TARFIA, EDIFICIO CICA, SEVILLA(EXPT25-00175)

Autor del documento:	Ignacio Capilla lobo
Departamento/Área/Unidad:	Servicios TI
e-mail:	Ignacio.capilla@juntadeandalucia.es
teléfono:	745887
Tipo de documento:	Memoria de Gasto
Código del documento:	MJ-EXPT25-00175
Fecha de elaboración:	02/12/2025
N° de Páginas	1 de 26

Responsable del Contrato	Director del Departamento
D. Ignacio Capilla Lobo	D. Alejandro Cuenca Rodríguez

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A.U.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones S.A.U." vía e-mail o fax la recepción del presente fax. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Este documento no tiene garantía de estar en vigor. Consulte el fichero emplazado en red

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 1/26

1. OBJETO 4
2. GLOSARIO 4
2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 4
2.2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 5
3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN 6
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 7
4.1. PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO 8
4.2. ANUALIDADES (IVA INCLUIDO) 9
4.3. FACTURACION 9
4.3.1. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO 9
4.4. LUGAR DE ENTREGA DE TRABAJOS/PRESTACIÓN SERVICIO 10
4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN 10
4.6. GARANTÍA Y SOPORTE 11
5. CONFIGURACION DE LA LICITACION 11
5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 11
5.2. CRITERIOS DE ADJUDICACION 13
5.2.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 13
5.2.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 16
5.3. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO 18
5.4. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA 18
5.5. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS 18
5.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 19
5.7. SUBCONTRATACIÓN 19
5.8. ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 19
5.9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 20
6. INFORMACIÓN PARA INFOCOR 20
7. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: 20
8. RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES. 20
9. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS 20
10. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD 21

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 2/26

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 21
12. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD 22
13. ANEXO 1: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 23

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 3/26

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.U, en adelante SANDETEL, de las trabajos e instalaciones necesarias para realizar la mejora del sistema de climatización del CPD de TARFIA, para una gestión eficiente de la climatización hacia los equipos IT y mejorar de esa manera los recursos energéticos y obtener unos valores óptimos de PUE (*Power Usage Effectiveness*).

Lo que según el vocabulario común de contratos públicos (CPV) correspondería a los códigos:

- 42512300 unidades de climatización.
- 45331230 trabajos de instalación de equipos de refrigeración.
- 42512000 instalaciones de aire acondicionado

2. GLOSARIO

- CPD: Centro de Proceso de Datos
- IT: tecnología de la información
- KVA: Medida de potencia eléctrica
- PdP: Punto de Presencia.
- PUE: Power Usage Effectiveness o Eficacia del Uso de la Energía. determina la eficiencia energética de un centro de datos y define cuánta energía utiliza una instalación en total frente a la energía consumida específicamente por el equipamiento informático (servidores, red, almacenamiento), revelando cuánto se desperdicia en refrigeración, iluminación y sistemas de alimentación.
- SANDETEL: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- SAI: Sistema de Alimentación Ininterrumpida
- UTA: Unidad de Tratamiento de Aire

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

SANDETEL es la Empresa Pública de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas encargada de la gestión con diferentes modalidades de puesta en explotación del hardware/software de numerosos proyectos TIC de la Junta de Andalucía entre los que se encuentra el servicio de operación y mantenimiento de los CPD instalados en los edificios ZOCO y CICA entre otros.

Dentro de este marco de actuación, SANDETEL es la empresa encargada de realizar la gestión y control del Centro de Proceso de Datos (CPD ZOCO) situado en avenida de la Arboleda s/nº en el edificio Zoco en

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 4/26

Tomares, Sevilla y del Centro de Proceso de datos (CPD TARFIA) situado en el edificio CICA (Centro Informático Científico de Andalucía), situado en Sevilla en el interior del Campus de la Universidad de Sevilla de Av. Reina Mercedes, en c/Tarfia s/n. En estos CPDs se encuentran alojados sistemas de información y de comunicaciones de diferentes Consejerías y Organismos Públicos de la Junta de Andalucía.

Dentro del marco del servicio de Sandetel para la gestión de los CPD de la JdA se encuentra la mejora constante de la eficiencia energética de los centros.

El presente documento está orientado a describir las obligaciones, condiciones técnicas, así como las actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario de la presente licitación para el suministro e instalación de 12 nuevas UTAS en el CPD TARFIA. Esta renovación viene motivada:

- La antigüedad de las UTAS que hace que algunos de los elementos que la componen hayan llegado al fin de su ciclo de vida, y por ello no se obtenga el rendimiento necesario para este tipo de instalación.
- Mejora de la capacidad de climatización del CPD TARFIA al aumentar la disponibilidad, la potencia frigorífica y el caudal de aire respecto de los equipos actualmente instalados.
- Las UTAS a sustituir disponen de gas R407. A partir del 2022, la nueva normativa F-Gas establece la prohibición de la práctica totalidad de los HFCs (R407 y R410A) en mobiliario frigorífico y en instalaciones centralizadas de más de 40kW. Por eso se proponen equipos nuevos con gas R134A/R513A, gases pertenecientes a los hidro-fluocarnones (HFC), los cuales son inocuos para la capa de ozono y tiene el menor impacto posible a nivel de efecto invernadero. Ambos se descomponen de forma rápida en la troposfera en comparación con el resto de gases

❑ Se incorporan al INFORME ANEXO la justificación correspondiente ausencia de medios (señalar sólo en el caso de contratos de servicios).

❑ Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

El cálculo de precio de estos equipos y su instalación está basado en la experiencia, ya que se han gestionado con anterioridad varios expedientes con unidades de tratamiento de aire.

2.2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 5/26

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, se indica que la razon por las que se ha decidido no subdividir en lotes los trabajos a contratar son:

- Se trata del suministro e instalación de un único tipo de máquinas.
- Compatibilidad funcional entre equipos.
- La responsabilidad unitaria del adjudicatario sobre el rendimiento final del sistema.
- La fragmentación en lotes podría generar problemas de coordinación técnica entre distintos adjudicatarios, dificultar la atribución de responsabilidades ante incidencias y comprometer el objetivo principal del contrato, que es la mejora global de la eficiencia energética y operativa del CPD.

3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
❑ Servicios	☒ Abierto.	❑ Urgente
☒ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

Este expediente tiene la consideración de contrato de suministro, siendo su prestación principal el suministro de Unidades de Tratamiento de Aire (UTAs) y del concentrador asociado.
Las actuaciones de desmontaje de equipos existentes, instalación de las nuevas UTAs, conexionado, pruebas y puesta en marcha tienen carácter estrictamente complementario e inseparable del suministro, resultandos imprescindibles para que los equipos puedan entrar en funcionamiento conforme a su finalidad.
En consecuencia, dichas actuaciones no constituyen una prestación autónoma ni diferenciada, sino que se configuran como trabajos anexos al suministro, necesarios para la correcta implantación de los equipos suministrados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 6/26

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de:

- NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTO TREINTA Y DOS EUROS **(961.632,00 €) I.V.A. NO INCLUIDO.**
- UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS **(1.163.574,72 €) I.V.A INCLUIDO**

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☒Sí
❑No

El valor estimado del contrato se ha calculado en base:

A pliegos de similares características como:

- Renovación de dos unidades de tratamiento de aire en el CPD Zoco (Expt19-000183)
- Expt18-00119.suministro, instalación y posterior traslado de una unidad de tratamiento de aire acondicionado en el CPD Cica.
- A través de consultas en internet ya que se trata de un producto de amplio recorrido en el mercado y donde se puede verificar precios, costes de manera directa sin la solicitud de presupuestos.
- A través de la BBCA Base de costes de la construcción de Andalucía) de diciembre del 2024 actualizado al IPC del 2025

COSTES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Costes Salariales	47.700,00 €	**10.017,00 €**	**57.717,00 €**
Costes ejecución material	715.500,00 €	**150.255,00 €**	**865.755,00 €**
Total Costes Directos	763.200,00 €	**160.272,00 €**	**923.472,00 €**
INDIRECTOS (5%)	38.160,00 €	**8.013,60 €**	**46.173,60 €**
Gastos Generales (14%)	112.190,40 €	**23.559,98 €**	**135.750,38 €**
Beneficio Industrial (6%)	48.081,60 €	**10.097,14 €**	**58.178,74 €**
TOTAL	961.632,00 €	**201.942,72 €**	**1.163.574,72 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 7/26

4.1. PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

	IMPORTE MAXIMO LICITACION SANDETEL				
ITEM	IMPORTE UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	Nº MAXIMO DE UTAS	TOTAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL(IVA INCLUIDO)
SUMINISTRO E INSTALACION UTAS TIPO I	83.278,13 €	8,00	666.225,00 €	**139.907,25 €**	**806.132,25 €**
SUMINISTRO E INSTALACION UTAS TIPO II	67.500,00 €	4,00	270.000,00 €	**56.700,00 €**	**326.700,00 €**
SUMINISTRO E INSTALACION NUEVO CONCENTRADOR	25.407,00 €	1,00	25.407,00 €	**5.335,47 €**	**30.742,47 €**
		TOTAL	**961.632,00 €**	**201.942,72 €**	**1.163.574,72 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 8/26

El encargo sobre el que se sustentará es:

PROYECTO / ACTUACIÓN	LOTE	% IMPUTACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
CP10009 HOUSING, TRASLADOS Y GESTION CPD EXT		100,00%	**1.163.574,72 €**
TOTAL		**100%**	**1.163.574,72 €**

4.2. ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)

ANUALIDADES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	686.390,62 €	144.142,0300 €	830.532,65 €
2027	275.241,38 €	57.800,6900 €	333.042,07 €

4.3. FACTURACION

Factura Electrónica: La factura electrónica es obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015 estarán obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía cuando el importe de la misma sea superior a 5.000 o que € anteriormente hayan presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía cualquiera que sea su cuantía.

4.3.1. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales:

- La facturación se realizará por unidad ejecutada.

Descripción unidad	Unidades
SUMINISTRO E INSTALACION UTA TIPO I	8
SUMINISTRO E INSTALACION UTA TIPO II	4
SUMINISTRO E INSTALACION NUEVO CONCENTRADOR	1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 9/26

Se facturará de manera independiente cada unidad una vez ejecutado su suministro e instalación y aprobado por Sandetel de acuerdo a lo indicado en el PPT.

Una vez confirmada la certificación por parte de SANDETEL el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos, preferentemente en los 3 primeros días hábiles siguientes a la aceptación de la certificación.

4.4. LUGAR DE ENTREGA DE TRABAJOS/PRESTACIÓN SERVICIO

El lugar de ejecución de los trabajos será:

- Entre sedes la Junta de Andalucía
- De sedes de la Junta de Andalucía a los CPD gestionados por Sandetel
- Entre los CPDs gestionados por Sandetel
- Entre los CPDs gestionados por Sandetel y otros CPDs

Todos dentro del ámbito de Andalucía.
Corre por cargo de la empresa adjudicataria el coste de los desplazamientos hasta las distintas ubicaciones, así como el transporte de los materiales y/o componentes necesarios para el desempeño del proyecto.

En cuanto al horario de prestación de los servicios, será el que defina el Adjudicatario siempre y cuando no entre en conflicto con el que dispone SANDETEL. Para todas aquellas actuaciones valoradas como criticas la franja horaria estará definida por SANDETEL pudiéndose ser nocturna y/o fines de semana. Los trabajos se irán fijando en fechas consensuadas entre organismos y SANDETEL, dependiendo de la disponibilidad de cada uno.

El equipamiento al que hace referencia el presente pliego será en el Edificio CICA (Centro Informático Científico de Andalucía), está situado en Sevilla en el interior del Campus de la Universidad de Sevilla de Av. Reina Mercedes, en c/Tarfia s/N°.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	24 meses

☐ Plazos parciales:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 10/26

4.6. GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo 2 años, a partir de la aceptación y recepción del total de los trabajos solicitados. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

5. CONFIGURACION DE LA LICITACION

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒No.

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública) :

- 42512300 unidades de climatización.
- 45331230 trabajos de instalación de equipos de refrigeración.
- 42512000 instalaciones de aire acondicionado

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ **Solvencia económica**	Según el Articulo 87.1 a) de la LCSP 9/2017, requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador por un importe igual o superior al valor estimado de esta contratación referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil
☒ **Solvencia técnica**	La solvencia técnica, se acreditará mediante la experiencia en la realización de 2 o más trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 11/26

	corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, o de los cinco últimos años si se tratara de obras, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que la potencia frigorífica de cada una de las UTAS de las instalaciones sea superior a 50 kw, indicando la fecha y lugar de los trabajos.
☒ Solvencia Profesional	La instalación de las UTAs deberá ser **certificada por el fabricante**. En caso de que el licitador no sea fabricante deberá presentar un acuerdo, con el mismo, firmado y sellado, donde se refleje el compromiso de emitir este certificado de puesta en marcha, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Los criterios de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en este apartado se han definido atendiendo a la naturaleza crítica del objeto del contrato, que afecta directamente a la climatización de un Centro de Proceso de Datos en producción, donde cualquier fallo puede impactar en servicios esenciales.

En particular:

- Solvencia económica

Se exige un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato con el fin de garantizar que las empresas licitadoras dispongan de capacidad financiera suficiente para afrontar:

- La adquisición de equipos de elevado coste,
- La ejecución simultánea de varias unidades,
- La cobertura de posibles incidencias durante el periodo de garantía,

asegurando así la viabilidad económica del adjudicatario durante toda la ejecución contractual.

- Solvencia técnica

Se requiere experiencia previa en trabajos o suministros de naturaleza similar y potencia frigorífica mínima superior a 50 kW por unidad, al objeto de garantizar que los licitadores cuentan con experiencia real y contrastada en instalaciones de climatización de características comparables a las del CPD TARFIA.
Este requisito resulta proporcionado y directamente vinculado al objeto del contrato, dada la complejidad técnica del suministro y la necesidad de asegurar la correcta integración de los equipos en un entorno crítico en producción.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 12/26

- Solvencia profesional

Asimismo, se exige certificación del fabricante o acuerdo expreso con este, como garantía adicional de correcta puesta en marcha y soporte técnico especializado.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No

❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

5.2. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

5.2.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

La documentación se presentará en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto, utilizando una fuente de tamaño 12 puntos o superior.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada de manera rigurosa según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 13/26

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR JUICIO DE VALOR		PESO
1	**DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR**	Descripción detallada de los trabajos descritos en el PPT: ➢ Descripción detallada del desmontaje de las utas según el punto 4.3 del PPT ➢ Descripción detallada de la instalación de las UTAs según el punto 4.6 del PPT ➢ Descripción y detalles de las bancadas interiores y exteriores según el punto 4.7 del PPT ➢ Descripción detallada de la planificación de los trabajos según el punto 4.9. ➢ Descripción detallada de las pruebas y puesta en marcha según el punto 4.10 del PPT	**29%**
2	**CONDICIONANTE SUMINISTRO E INSTALACION**	Descripción detallada de la solución o soluciones propuesta en base a lo indicado en el punto 4.2 del PPT	**5%**
3	**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS UTAS**	Documentación, certificados y especificaciones técnicas de los equipos ofertados. Se valorará la concreción y detalle de los mismos. Deberá contener, como mínimo: ➢ Tablas características especificaciones mínima UTAs TIPO I y II descritas en los puntos 4.4 y 4.5 del PPT. ➢ Valor de **EER*** ≥2 ➢ Equipos con R513A en lugar de R134A.	**10%**
4	**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONCENTRADOR**	Descripción detallada del Concentrador según el punto 4.8 del PPT. Se valora especialmente: ➢ Descripción de los elementos que forman parte del concentrador ➢ Descripción de la programación a realizar. ➢ Descripción de la conexión con las UTAS	**5%**
			49%

EER: Ratio de Eficiencia Energética: eficiencia de un equipo de aire acondicionado al producir frío bajo condiciones fijas (35°C exterior), calculado dividiendo la potencia frigorífica (kW) entre el consumo eléctrico (kW).

Las puntuaciones técnicas estarán referidas al rango de 0 a 100 puntos, y posteriormente se aplicarán los pesos de cada criterio, lo cual nos dará la puntuación final del criterio correspondiente. Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que no incluya ninguna

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 14/26

información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.
El método de valoración para cada uno de los criterios y en sus diferentes contenidos se realizará acorde a la siguiente descripción.

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Se trata insuficientemente entre 0 y 40 puntos.	La exposición del objeto del criterio es insuficiente, realizando aportaciones de escaso valor.
Se trata suficientemente entre 41 y 60 puntos.	La exposición del objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones interesantes sobre el criterio valorado.
Se trata notablemente entre 61 y 80 puntos.	La exposición y las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado son notables.
Se trata sobresalientemente entre 81 y 100 puntos.	Excelente la exposición del objetivo criterio, así como aportaciones de gran valor relativas al criterio analizado.

Criterio 1: DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR. (29%)

Se pretende valorar la comprensión del pliego y de los trabajos a realizar en función de lo descrito en el punto PPT. Se valora en este punto:

- Descripción detallada del desmontaje de las utas según el punto 4.3 del PPT
- Descripción detallada de la instalación de las UTAs según el punto 4.6 del PPT
- Descripción y detalles de las bancadas interiores y exteriores según el punto 4.7 del PPT
- Descripción detallada de la planificación de los trabajos según el punto 4.9.
- Descripción detallada de las pruebas y puesta en marcha según el punto 4.10 del PPT

Se valora lo indicado anteriormente con planos y croquis adaptados a los trabajos solicitados así como los medios humanos y mecánicos que se usaran para ello.Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en pliego.

Criterio 2: CONDICIONANTE SUMINISTRO E INSTALACION. (5%)

Se pretende valorar la comprensión del pliego y de los trabajos a realizar en función de lo descrito en el PPT. Se valora:

- Descripción detallada de la solución o soluciones propuesta en base a lo indicado en el punto 4.2 del PPT.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 15/26

Criterio 3: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS. (10%)

Se pretende valorar la comprensión del pliego y de los trabajos a realizar en función de lo descrito en el PPT. Documentación, certificados y especificaciones técnicas de los equipos ofertados. Se valorará la concreción y detalle de los mismos. Deberá contener, como mínimo:

- Tablas características especificaciones mínima UTAs TIPO I y II descritas en los puntos 4.4 y 4.5 del PPT. Debe de coincidir con la ficha técnica del fabricante o fabricantes.
- Valor de EER≥2. Se valora comparativa entre la potencia total y el EER indicado.
- Equipos con R513A en lugar de R134A. Se valora positivamente el número de equipos que usen R513A en lugar R134A

IMPORTANTE: No debe de introducirse ni mencionarse ninguna información en este sobre que pueda ser evaluada mediante los criterios de adjudicación mediante fórmulas.

Criterio 4: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONCENTRADOR. (5%)

Se pretende valorar la comprensión del pliego y de los trabajos a realizar en función de lo descrito en el punto PPT. Se valora en este punto:

- Descripción de los elementos que forman parte del concentrador
- Descripción de la programación a realizar.
- Descripción de la conexión con las UTAS

IMPORTANTE: No debe de introducirse ni mencionarse ninguna información en este sobre que pueda ser evaluada mediante los criterios de adjudicación mediante fórmulas.

5.2.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR FORMULAS	PESO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 16/26

1º	Oferta Económica	*La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma Inversamente proporcional.* P1= MO/PO*100 Donde: PO = Precio ofertado MO = Mejor Oferta	41%
2	Ampliación tiempo de garantía	**Número de años del periodo de garantía de las UTAs** Ampliación del periodo de garantía sobre las UTAs en las mismas condiciones que en los 2 años de garantía mínima exigida. Tiempo de garantía propuesta desde aceptación de los trabajos requeridos: • 5 años: P = 100 puntos • 4 años: P = 75 puntos • 3 años: P = 50 puntos • 2 años: P= 0 puntos	10%
			51%

Las puntuaciones técnicas estarán referidas al rango de 0 a 100 puntos, y posteriormente se aplicarán los pesos de cada criterio, lo cual nos dará la puntuación final del criterio correspondiente.

Criterio 1º: OFERTA ECONOMICA (41%)

	IMPORTE MAXIMO LICITACION SANDETEL					IMPORTE OFERTADO LICITADOR				
ITEM	IMPORTE UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	Nº MAXIMO DE UTAS	TOTAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL(IVA INCLUIDO)	IMPORTE UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	Nº MAXIMO DE UTAS	TOTAL	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
SUMINISTRO E INSTALACION UTAS TIPO I	83.278,13 €	8,00	666.225,0 €	**139.907,25 €**	**806.132,25 €**		8,00	- €	**- €**	**- €**
SUMINISTRO E INSTALACION UTAS TIPO II	67.500,00 €	4,00	270.000,00 €	**56.700,00 €**	**326.700,00 €**		4,00	- €	**- €**	**- €**
SUMINISTRO E INSTALACION NUEVO CONCENTRADOR	25.407,00 €	1,00	25.407,00 €	**5.335,47 €**	**30.742,47 €**		1,00	- €	**- €**	**- €**
	TOTAL		**961.632,00 €**	**201.942,72 €**	**1.163.574,72 €**	TOTAL		**- €**	**- €**	**- €**

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

P= MO/PO*100
Donde:
PO = Precio ofertado
MO = Mejor Oferta

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 17/26

Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total

Criterio 2º: AMPLIACION GARANTIA (10%)

Número de años del período de garantía	Valor Mínimo en año	Valor en años propuesto
	2	

- 5 años: P = 100 puntos
- 4 años: P = 75 puntos
- 3 años: P = 50 puntos
- 2 años: P= 0 puntos

5.3. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

En caso de que la calificación obtenida en la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor sea inferior a 24,5 puntos, la oferta se considerara no adecuada según su calidad técnica y adecuación a las necesidades del lote correspondiente, quedando excluida de la valoración.

5.4. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

En caso de que la calificación obtenida en la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor sea inferior a 24,5 puntos.

En el caso de que la proposición económica sea un 20% inferior al importe de licitación, o un 15% inferior al valor medio de las ofertas presentadas siempre que se presente más de una oferta.

El resto de los criterios de adjudicación no se consideran que tengan influencia decisiva para determinar la anormalidad de una oferta, debido a que ya se ha tenido en cuenta estableciendo máximos a ofertar, y por eso no se consideran a tal efecto.

5.5. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS

En la presente licitación se admiten variantes/Mejoras: ☐ Si; ☒ No.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 18/26

5.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

☒ Si; ❑ No.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

5.7. SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: ❑ No; ☒ Sí

5.8. ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ❑ No; ☒ Sí,

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: NO

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si
Las penalizaciones siguientes aplican a la facturación total del suministro:

- Se penalizará un 1% de coste de adjudicación por cualquier indisponibilidad, desperfecto, afección a sistemas de información, ocasionado en los CPD hasta un máximo del 10%

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí,
Son causas de resolución del contrato:

- Cuando se produzcan incidencias graves en las infraestructuras que conlleven pérdida de los servicios hospedados en los CPDs (paso por cero).
- Si supera un 10% de penalizaciones.
- Si al entregar la documentación definitiva el adjudicatario no cumple ni la solvencia técnica ni los criterios objetivos relacionados o no fuese posible formalizar su culpa, la empresa inicialmente seleccionada quedará excluida y se adjudicará al siguiente licitador.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 19/26

5.9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

☒ No ☐ Sí, por importe: (*describir*), que supone un *XX%* del precio inicial.

6. INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR:

☐ Si ☐ ☒No

Requiere COMUNICACION a Política Digital

7. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

No aplica.

8. RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Politica relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Ignacio Capilla lobo
Responsable del contrato	Ignacio Capilla lobo
Técnicos valoradores	Ignacio Capilla lobo Antonio Viana González

9. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de SANDETEL quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 20/26

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de SANDETEL.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a SANDETEL.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

10. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

En todo lo relativo a la de gestión personal y accesos de los servicios a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación del personal (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de autorizaciones de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

En particular, se perseguirá:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 21/26

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos.

El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

12. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Se atenderá también a la normativa interna de SANDETEL en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 22/26

13. ANEXO 1: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

No se tratan datos de caracter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- Finalidad: Sandetel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.

- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

- **Legitimación**: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- **Destinatarios**: no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal

- **Derechos**: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición

- Obtener confirmación sobre si Sandetel trata sus datos personales o no.

- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 23/26

- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato.	Apoderado de la empresa contratista	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☑ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 24/26

☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, el encargado la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 25/26

- La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.
- A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	06/03/2026
	IGNACIO CAPILLA LOBO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUT86T264ZQC4RDW57DXY7U8T	PÁG. 26/26